

REGLAMENTO DE CONCURSO PARA GRADOS 3,4 Y 5 APLICABLE A TODAS LAS DISCIPLINAS

Artículo 1. – De acuerdo al Art. 26 del EPD, decretada la provisión por concurso, el Consejo debe resolver si será: a) Limitado a parte de los aspirantes presentados por poseer éstos méritos francamente superiores a los de los demás, para lo que se requiere el voto conforme de dos tercios de componentes del Consejo. b) Limitado a todos los aspirantes presentados, para lo que se requiere el voto conforme de la mayoría absoluta de componentes del Consejo. c) Abierto. En cada uno de estos casos el Consejo debe resolver por mayoría de presentes si el concurso será de méritos o de méritos y pruebas. Asimismo puede ampliar el número de cargos a proveer previsto en las bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 literal d). El concurso abierto puede decretarse en cualquier caso. No obstante, debe decretarse concurso abierto de méritos y pruebas cuando habiendo una única aspiración presentada, se hubiese votado sobre ella y decretado concurso (artículo 25 inciso tercero) o cuando, propuestas algunas de las limitaciones de los incisos a) y b) de este artículo, no se hubiesen reunido las mayorías requeridas.

Artículo 2 - Del concurso de méritos: Para la evaluación de méritos, los antecedentes de los concursantes serán valorados y calificados por el Tribunal conforme a lo que sigue:

- TRABAJOS CIENTÍFICOS.
- CARGOS DOCENTES TITULARES EN LA DISCIPLINA.
- OTROS CARGOS (ACADÉMICOS, PROFESIONALES O TÉCNICOS) RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA.
- TÍTULOS
- EVALUACIÓN de la ACTIVIDAD DOCENTE: Para esta evaluación se tendrá en cuenta: a) Asiduidad y cumplimiento en el desempeño del cargo. b) Dedicación e interés por la enseñanza, adecuado manejo en las relaciones con los alumnos, condiciones pedagógicas, cursos realizados para mejorar su formación docente. c) Cuando corresponda: Intensidad y calidad de la actuación asistencial; responsabilidad en el cumplimiento de las tareas; observancia de los aspectos éticos implícitos en la tarea asistencial.
- PLAN DE TRABAJO: De acuerdo con el grado al que se aspira, el plan de trabajo involucrará:
 - Grado 3 - presentación de línea de investigación a desarrollar.
 - Grado 4 - presentación de línea de investigación y su vinculación con el resto de las actividades del servicio.
 - Grados 5 - plan de desarrollo del Departamento al cargo que se aspira.

En todos los casos, el plan de trabajo podrá ser el mismo ya presentado, ampliado o cambiado a criterio del postulante.

- OTROS MÉRITOS: Por este concepto se otorgará un puntaje máximo de 6 puntos.

ITEM	Grado 3, 4 y 5
TRABAJOS CIENTÍFICOS	16
CARGOS DOCENTES TITULARES EN LA DISCIPLINA	10
OTROS CARGOS	5
TÍTULOS	5
EVALUACIÓN de la ACTIVIDAD DOCENTE	8
PLAN DE TRABAJO	10
OTROS MÉRITOS	6
TOTAL	60

Ganará el concurso, quién obtenga la suma mayor de puntos, siempre que dicho puntaje sea igual o superior al 50% del puntaje máximo posible. Si ningún concursante alcanza el mínimo de puntaje el concurso será declarado desierto.

Artículo 3 - Del concurso de Méritos y Pruebas

I - Para la evaluación de los Méritos: Los antecedentes de los concursantes serán valorados y calificados por el Tribunal mediante puntos que se distribuyen de la forma indicada en la tabla adjunta según el grado a concursar:

ITEM	Grado 3	Grado 4	Grado 5
TRABAJOS CIENTÍFICOS	16	18	20
CARGOS DOCENTES TITULARES EN LA DISCIPLINA	10	12	14
OTROS CARGOS	5	6	7
TITULOS	5	6	7
EVALUACIÓN de la ACTIVIDAD DOCENTE	8	10	12
OTROS MÉRITOS	6	8	10
TOTAL	50	60	70

II – De las pruebas: El número y temática de las pruebas varía dependiendo del grado al que se esté concursando. En todos los casos las pruebas constarán de una exposición oral, que podrá estar acompañada de una secuencia de imágenes (ppt), donde se demuestre conocimientos en profundidad y a un nivel adecuado para las tareas a desempeñar, en un tiempo máximo de 40 minutos.

- a. El concurso de méritos y pruebas para un cargo de grado 5, consistirá en una evaluación de méritos (Artículo 3-I) y una única prueba correspondiente a la presentación del plan de desarrollo del Departamento al cargo que se aspira (que podrá ser el mismo ya presentado ampliado o cambiado a criterio del postulante).
- b. El concurso de méritos y pruebas para un cargo de grado 4, consistirá en una evaluación de méritos (Artículo 3-I) y dos pruebas – (1) presentación de línea de investigación o desarrollo (áreas, técnicas o especialidades) y su vinculación con el resto de las actividades del servicio, y (2) prueba de enseñanza dirigida a posgrados donde destaque la relevancia de la disciplina.
- c. El concurso de méritos y pruebas para un cargo de grado 3, consistirá en una evaluación de méritos (Artículo 3-I) y dos pruebas – (1) presentación de línea de investigación a desarrollar, y (2) prueba de enseñanza (dirigida a pregrado)

III – De las características de las pruebas:

- a) Presentación oral del plan de desarrollo del Departamento (concurso para Grado 5) al que se aspira: Cada concursante explicará al tribunal las líneas de trabajo a priorizar en materia de enseñanza, investigación (en un amplio espectro – armonizando las líneas presentes o potencialmente necesarias para incorporar), cambios en las líneas de gestión, aspectos a priorizar en los procesos internos de organización del Departamento, así como aspectos de extensión y asistencia si corresponden.
- b) Presentación oral de línea de investigación a desarrollar (concurso para Grado 3 y 4): Cada concursante hará una presentación respecto de su proyecto de investigación científica (sea este nuevo o en curso). En esta prueba cada concursante explicará al tribunal las características más relevantes de su propuesta: en particular

- Marco teórico de base
- Objetivos generales y específicos
- Metodología
- Factibilidad
- Resultados esperados, proyecciones, e impactos de la propuesta.

El postulante debe ajustar la presentación de su plan de trabajo, incluidas las líneas de investigación correspondientes.

- c) Prueba de enseñanza (concurso para Grado 3 y 4): De un temario previamente establecido de temas que habitualmente forma parte de los programas regulares de la disciplina a concursar, el tribunal seleccionará con una semana de antelación 3 temas de los que será sorteado uno 48 horas antes de la prueba y será el mismo para todos los concursantes. Se apreciará especialmente el carácter docente de la exposición, su claridad, solidez conceptual, énfasis en los aspectos centrales del tema y sus proyecciones en la ciencia, la medicina y la disciplina. Las características de esta prueba e ajustarán según el grado concursado (Grado 3 – pregrado, Grado 4 – postgrado)

IV – De la ponderación de Méritos y Pruebas: En cada caso las pruebas se ponderarán sobre una base máxima de 100 puntos, con la distribución que se aclara en el cuadro adjunto:

	Grado 3	Grado 4	Grado 5
Méritos	50	60	70
Prueba 1	25	20	30
Prueba 2	25	20	---

Ganará el concurso, quién obtenga la suma mayor de puntos, siempre que dicho puntaje sea igual o superior al 50% del puntaje máximo posible. Si ningún concursante alcanza el mínimo de puntaje el concurso será declarado desierto. Se establece un puntaje mínimo (50%) en cada prueba, quien no alcance dicho puntaje quedará eliminado (art. 31 EPD).

EXP. 071700-501848-21

APROBADO POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, RES.137.

APROBADO POR EL CDC EL 28 DE MARZO DE 2023, RES.73

PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL EL 25 DE ABRIL.